

DECLARACIÓN DE MANAGUA

REUNIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE 15 y 16 de abril de 2015

La presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y los presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana; el Magistrado Representante de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, el Magistrado Representante del Presidente del Órgano Judicial de Panamá; la Jueza Representante de la Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el Vicepresidente del Tribunal Supremo del Reino de España, como observador, y el Representante del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Estados Unidos Mexicanos, como observador.

Con la presencia de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, del representante de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y el Coordinador del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Reunidos en la Ciudad de Managua, los días 15 y 16 de abril del año 2015, en ocasión de la Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.

Inspirados y motivados por los principios que rigen el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

PREÁMBULO

PERSUADIDOS (AS) de que una administración de justicia eficaz y centrada en el ser humano, y conscientes de su preponderante papel en el desarrollo de sociedades democráticas, constituye un objetivo que merece nuestros mejores esfuerzos;

CONVENCIDOS (AS) de que nuestra pertenencia a una comunidad cultural hace posible la promoción y construcción de políticas judiciales comunes, que resulten de beneficio mutuo y sirvan para enriquecer nuestro acervo regional;

INSPIRADOS (AS) por el deseo de promover de manera efectiva al Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, como el órgano deliberativo por excelencia, para el intercambio de ideas, experiencias y criterios que tiendan a mejorar la administración de justicia en nuestros respectivos países;

GUIADOS (AS) por la importancia y necesidad de impulsar la calidad y preparación de los operadores (as) de justicia de nuestros Poderes Judiciales, a través del fortalecimiento de las actividades del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe;

COMPROMETIDOS (AS) con la participación relevante y productiva para un efectivo desarrollo, concreción y puesta en práctica de las iniciativas y proyectos que apruebe el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, en el marco de sus atribuciones;

INTERESADOS (AS) en avanzar, a través de la discusión e intercambio de ideas, en posiciones de consenso que sirvan como fundamento para sostener criterios comunes en el seno de la Cumbre Judicial Iberoamericana y en otros foros internacionales;

AGRADECIDOS (AS) por el importante apoyo que ha prestado siempre la Comunidad Internacional; mostrando un vivo interés en cooperar con el Proceso de Integración Centroamericana y, particularmente, con los esfuerzos en el ámbito de la administración de justicia de los países que representamos;

SATISFECHOS (AS) de los resultados obtenidos en esta Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, celebrada en la ciudad de Managua:

CONOCIMOS Y ACORDAMOS EMITIR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES PARTICULARES

I.)

TRASPASO PRESIDENCIA PRO TEMPORE

DEJAMOS CONSTANCIA: del traspaso de la Presidencia Pro Témpore efectuado por el Secretario Permanente del Consejo y Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras, Doctor Jorge Rivera Avilés, a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, por el período 2015-2016.

II.)

INTRODUCCIÓN DEL MALLETE COMO SÍMBOLO DE LA PRESIDENCIA PRO TÉMPORE

CONSIDERANDO: la propuesta de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua para incluir un Mallette como símbolo que expresa el traspaso de la Presidencia Pro-Témpore del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.

APROBAMOS: como distintivo que expresa el traspaso de la Presidencia Pro Témpore del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe el Mallette donado por la representación nicaragüense; y un broche con el logo del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe y con la leyenda "Presidencia Pro Témpore", el cual será aportado por la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador, en la próxima reunión extraordinaria del Consejo.

III.)
INFORME DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL CONSEJO JUDICIAL
CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE

CONSIDERANDO: que la Secretaría Permanente del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe presentó informe del período comprendido del 20 de febrero del año 2014, al 14 de abril del año 2015.

APROBAMOS: el informe de la Secretaría Permanente del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, presentado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, Doctor Jorge Rivera Avilés, en su calidad de Secretario Permanente del Consejo, con las observaciones presentadas por el Doctor Marvin Ramiro Aguilar García, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua y por el representante de la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica, Doctor Román Solís.

IV.)

INFORME DE LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS
REGLAS DE BRASILIA DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

CONSIDERANDO: que en el mes de marzo del año 2008, en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana fueron aprobadas las *“100 Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad”*, es conveniente la medición de la implementación de dichas reglas, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia para las personas en condición de vulnerabilidad.

DEJAMOS CONSTANCIA: del informe presentado por la Doctora Rosa de Lourdes Paz Haslam, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras, en el cual señala la necesidad que los Poderes Judiciales, que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana entreguen un informe con relación a las buenas prácticas desarrolladas en este tema.

DEJAMOS CONSTANCIA: de las propuestas de creación de una Comisión Centroamericana y del Caribe y de un Observatorio para el Acceso a la Justicia, en el seno del Consejo.

APROBAMOS: la creación de la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, con la integración de un miembro de cada uno de los Poderes Judiciales del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe. La Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y Presidenta Pro Témpore de este Consejo, coordinará la organización de la Comisión y dará impulso a la misma, integrarán dicha Comisión la Doctora María Luz Regalado, por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador; la Doctora Blanca Aída Stalling Dávila por el Organismo Judicial y de la Corte Suprema de

Justicia de la República de Guatemala, y la Doctora Rosa de Lourdes Paz Haslam por la Corte Suprema de Justicia de Honduras. Los representantes de las Cortes y Tribunales Supremos de Costa Rica, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana se comprometieron a consultar y designar oportunamente a sus respectivas delegadas o delegados.

V.)

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO AL ESTATUTO DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE

DEJAMOS CONSTANCIA: de la presentación oficial de la propuesta de Reglamento para el Estatuto del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, efectuada por la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica, a la que agradecemos su iniciativa.

APROBAMOS: tener por presentada oficialmente ante el CJCC la propuesta de Reglamento para la aplicación del Estatuto del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe. Someterlo a su análisis y estudio, para ser discutido y aprobado en la próxima reunión extraordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, a celebrarse en el mes de octubre del año 2015, en la República de Honduras.

VI.)

PALABRAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO

DEJAMOS CONSTANCIA: de las palabras del Representante de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericano, Licenciado Werner Vargas, con relación al marco jurídico regional del Sistema de Integración Centroamericano.

RECONOCEMOS: que la Seguridad Jurídica y el Estado de Derecho en el ámbito regional son garantizados por los jueces comunitarios, quienes tienen jurisdicción para conocer y resolver sobre la interpretación y aplicación de las normas comunitarias; y que la institucionalidad regional del SICA está llamada al cumplimiento del derecho comunitario, con las reservas presentadas por las delegaciones de la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica y el Órgano Judicial de la República de Panamá, en tanto que sus Estados no reconocen la jurisdicción de la Corte Centroamericana de Justicia.

VII.)

EXPOSICIÓN SOBRE EL PLAN DE FORMACIÓN REGIONAL DE LAS JUDICATURAS

CONSIDERANDO: que el Plan Maestro de Formación Regional 2012-2015 está dirigido a los distintos operadores policiales, judiciales y fiscales.

DEJAMOS CONSTANCIA: que el Plan Maestro ha desarrollado noventa y cuatro acciones formativas; incrementándose anualmente la participación de mujeres. Para el año 2015 se identificaron siete temáticas formativas, en coordinación con el Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe, las cuales son: delitos económicos; delitos cibernéticos; delitos ambientales; delitos relativos al tráfico ilegal del patrimonio cultural; tipos de medidas restrictivas en materia penal juvenil; manejo de la audiencia oral; y, derecho probatorio y exclusión de prueba ilícita; entre las cuales se deben escoger tres.

DEJAMOS CONSTANCIA: de la participación de la Secretaría General del SICA en la próxima reunión que se desarrollará los días 27 y 28 de mayo en San José, Costa Rica, con el objeto de presentar las proyecciones financieras de apoyo al Programa de Formación Judicial, coordinado por el CCJCC.

ACORDAMOS: incluir entre los temas de la lista a ponderarse para capacitar a nivel centroamericano y del Caribe, la temática “Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito”.

VIII.)

INFORME REGIONAL SOBRE EL PROGRAMA DE FACILITADORES JUDICIALES

CONSIDERANDO: que la Organización de Estados Americanos desarrolla el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales, en apoyo a los Poderes Judiciales y en cumplimiento del mandato de la resolución de ese organismo.

CONSIDERANDO: el liderazgo de los Facilitadores Judiciales para promover justicia y soluciones alternas a los conflictos,

DESTACAMOS: que los facilitadores judiciales complementan el sistema de derechos humanos, impulsan el desarrollo del sistema democrático y contribuyen a la seguridad ciudadana, por lo que, en la actualidad, ocho países latinoamericanos cuentan con facilitadores judiciales y de éstos, seis pertenecen a la región centroamericana.

APROBAMOS la propuesta de la Delegación de Honduras con relación a los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales, como una política regional del CJCC, la cual se agrega como Anexo 1 a la presente Declaración; con la abstención temporal de la Representante del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico.

IX.)

INFORME SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES DE NICARAGUA

RECONOCEMOS: que el servicio de Facilitadores Judiciales surgió en la República de Nicaragua; lo que ha permitido disminuir los ilícitos en la medida que se promueve la

paz, la generación de confianza y la seguridad entre los usuarios del sistema de justicia.

DESTACAMOS: que la República de Nicaragua contempla en su Constitución Política la inclusión de la participación ciudadana en la administración de justicia a través de los líderes tradicionales de los pueblos originarios de la Costa Caribe y los facilitadores judiciales en todo el país, como métodos de acceso a la justicia, resolución alterna de conflictos y la reinserción social.

APROBAMOS: por la importancia del Informe presentado, incluir como Anexo 2 el documento expuesto por el Doctor Marvin Aguilar García, en su calidad de Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia y Coordinador Nacional del Servicio de Facilitadores Judiciales de la República de Nicaragua.

X.)

CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PLENA DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE CENTROAMÉRICA

CONSIDERANDO: la necesidad de incluir a los Poderes Judiciales de Centroamérica y El Caribe, de los países miembros del SICA, en los temas de interés judicial contemplados en la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, como la rehabilitación y reinserción penitenciaria; combate al delito; prevención de la violencia y fortalecimiento institucional y que se trabajan en las cuatro subcomisiones de la Comisión de Seguridad de Centroamérica: defensa, seguridad pública, jurídica y prevención de la violencia.

APROBAMOS: presentar a la Presidencia Pro Témporte del SICA, una carta de solicitud, firmada por todos los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos de Justicia, para que en la próxima reunión de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de los países integrantes del SICA el siguiente texto de acuerdo: *"Instruir a la Comisión de Seguridad de Centroamérica para que estudie el mecanismo de incorporación plena del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, a los trabajos de la Comisión de Seguridad de Centroamérica, de conformidad a los artículos 6, 48 y 52 literales d) y l) del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica"*.

DEJAMOS CONSTANCIA: de la abstención temporal del magistrado delegado por el Órgano Judicial de Panamá, que deberá consultar la aprobación de esta iniciativa, en cuyo caso, remitirá a la Secretaría Permanente del Consejo, comunicación suscrita por el Presidente de esa Suprema Corte, respaldando esta resolución. Asimismo, dejamos constancia de la reserva expresada por la representante del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por no ser miembro del Sistema de la Integración Centroamericana.

**XI.)
INFORME SOBRE LOS PROYECTOS SOLICITADOS A LA SECRETARÍA GENERAL
DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

DEJAMOS CONSTANCIA: del Programa de Protección de Víctimas y Testigos que se lleva a cabo en los países de Guatemala, El Salvador y Honduras, conocidos como el “Triángulo del Norte”, y de la preparación de una solicitud para incluir en este proyecto al resto de los países miembros del SICA, con el fin de desarrollar líneas de acción para atender de manera integral a las víctimas de violencia en la región.

**XII.)
ALCANCES Y AVANCES DE CALIDAD DE LA JUSTICIA**

DEJAMOS CONSTANCIA: de la importancia de la creación de un sistema integral de gestión de calidad, que responda a la razón de ser de los Poderes Judiciales y demás instituciones del sector justicia;

RECIBIMOS: la propuesta presentada por el Doctor Rolando Vega Robert, Coordinador de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CICAJ), de incluir el tema de la calidad de la justicia en la Agenda formativa del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y El Caribe, la cual será sometida a discusión y aprobación en una próxima reunión del CJCC.

**XIII.)
APROBACIÓN DE LAS CUATRO ACTIVIDADES PRESENCIALES SOBRE TEMAS DE
INTERÉS REGIONAL**

CONSIDERANDO la necesidad de fortalecer el ejercicio de la administración de justicia en Centroamérica y el Caribe, a través de la formación, capacitación e investigación en los Poderes Judiciales y en las escuelas y academias judiciales de la Región, regidas por el Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe, el que coordina los programas y proyectos de Capacitación Judicial; siguiendo los lineamientos de este Consejo.

APROBAMOS incorporar como ejes temáticos para el año 2015: ética judicial, crimen organizado, víctimas de abuso sexual y derecho ambiental.

XIV.)
INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

DEJAMOS CONSTANCIA: del informe presentando por la Secretaría Permanente, sobre el estado actual de la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) que concluirá en abril del año 2016, en Asunción, Paraguay, bajo el lema “*Hacia la Consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de Paz y el Desarrollo Social*”, el cual se anexa a esta declaración.

AGRADECEMOS: la ratificación del respaldo a este foro sub- regional, por parte de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

RECONOCEMOS: la excelente labor desarrollada por el Doctor Carlos Almela Vich, en su condición de Director de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Posición desde la cual aportó decididamente a la integración judicial de Iberoamérica, en especial de Centroamérica y El Caribe, como sub- región; constituyéndose, además, en un facilitador de la colaboración brindada a nuestros Poderes Judiciales por parte del Pueblo y Gobierno del Reino de España, a través de AECID. Auguramos al Doctor Almela Vich, el mayor de los éxitos.

XV.)
ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PENAL
PARA COMBATIR EFICAZMENTE EL CRIMEN ORGANIZADO EN CENTROAMÉRICA
Y EL CARIBE

CONSIDERANDO: los avances reportados en el marco del proyecto de Armonización de la legislación penal en la lucha contra el crimen organizado, ejecutado por la SG-SICA en coordinación con la SG-COMJIB y las Instituciones Regionales del Sector Justicia y Seguridad de los Países miembros del SICA, especialmente el desarrollo de herramientas conjuntas para la mejora del combate contra el Crimen Organizado.

RECONOCEMOS el trabajo que están realizando los países miembros de este Consejo, a nivel nacional, para la armonización de las leyes penales en el tema de la criminalidad organizada; y el apoyo del Reino de España y la Unión Europea.

DESTACAMOS que nos encontramos en la segunda fase del programa para ampliar el marco normativo, mediante el cual se han aprobado nuevos tipos sustantivos y procesales, que incluyen delitos contra el medio ambiente, ciberdelincuencia, el patrimonio histórico, femicidio, la propiedad intelectual, sicariato y extorsión.

DEJAMOS CONSTANCIA: que se ha procedido al examen de la legislación nacional, por parte de cada país y a la vista de su propia legislación de las modificaciones que son necesarias para lograr la armonización.

XVI.)

EXPOSICIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PENAL PARA COMBATIR EFICAZMENTE EL CRIMEN ORGANIZADO EN NICARAGUA

DEJAMOS CONSTANCIA de la labor realizada por el Poder Judicial de Nicaragua en sus esfuerzos por lograr la Armonización de la Legislación Penal para Combatir eficazmente el Crimen Organizado.

RECONOCEMOS el avanzado estado en que se encuentra el proceso de armonización legislativa penal, tanto sustantiva como procesal; siendo que Nicaragua es el único país de la región que ha presentado su Anteproyecto de Reforma Penal ante la Asamblea Nacional desde el 27 de enero del año 2015.

APROBAMOS incluir como Anexo 3 de esta Declaración el informe presentado por el Doctor Marvin Aguilar García, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua.

XVII.)

SELECCIÓN DE LA PRÓXIMA SEDE DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE

APROBAMOS como sede y Presidencia Pro Témpore de la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, a la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador; y como sede alterna, a la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá.

XVIII.)

PUNTOS VARIOS

CONSIDERANDO que en el mes de octubre de 2015 finaliza el período de la Secretaría Permanente del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe que actualmente ostenta la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras, por lo que deberá someterse a aprobación la próxima sede de dicho organismo.

APROBAMOS realizar una reunión extraordinaria el próximo mes de octubre en la República de Honduras; donde se abordará, además, la discusión y aprobación del Reglamento para la aplicación del Estatuto del CJCC.

DEJAMOS CONSTANCIA de la presentación del Informe sobre la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

CONSIDERANDO que la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica reiteró la moción presentada en la Reunión Ordinaria del CJCC en Santo Domingo,

República Dominicana, de incorporar al CJCC al Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba y a la Corte Suprema de la República de Haití.

CONSIDERANDO el ofrecimiento de apoyo de la Suprema Corte de la República Dominicana y del Representante de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de facilitar insumos conducentes a lograr este objetivo,

APROBAMOS que la Presidencia Pro Témpore y la Secretaría Permanente del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe dirijan comunicación oficial al Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba y a la Corte Suprema de la República de Haití para invitarlos a incorporarse como miembros del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.

XIX.) RECONOCIMIENTOS

Al Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la labor desarrollada durante el período correspondiente a su Presidencia Pro Témpore.

A la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, Doctora Alba Luz Ramos Vanegas y a los Magistrados, Magistradas y equipo de trabajo de esta entidad, por la excelente organización del evento y la hospitalidad brindada a todas las delegaciones participantes en esta Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.

Al Magistrado Jorge Rivera Avilés, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, en su calidad de Secretario Permanente del Consejo por su excelente gestión, incluyendo a su equipo de trabajo.

Al Poder Judicial de la República de Nicaragua, en especial a su Magistrado Vicepresidente, Doctor Marvin Aguilar García, por el aporte y apoyo al Consejo Judicial Centroamericano en lo que respecta al tema de facilitadores judiciales.

A la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, por su presencia y acompañamiento en esta Reunión Ordinaria.

A los miembros de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, por su participación en este cónclave.

A los representantes de la Organización de Estados Americanos (OEA), por sus aportes a este evento.

A todas aquellas personas que desde los cargos que ahora ocupamos, tuvieron en el pasado la voluntad y visión para dar la forma inicial a todos estos esfuerzos que ahora nos sirven de valiosos antecedentes;

SUSCRIPCIÓN

Esta declaración ha sido suscrita, en un texto original en idioma español, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por la presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y los presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana; el Magistrado Representante de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, el Magistrado Representante del Presidente del Órgano Judicial de Panamá; la Jueza Representante de la Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el Vicepresidente del Tribunal Supremo del Reino de España, como observador, y el Representante del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Estados Unidos Mexicanos, como observador, el día dieciséis de abril del año dos mil quince.

Alba Luz Ramos Vanegas

Presidenta Pro Témpore
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia
Nicaragua

José Óscar Armando Pineda Navas

Presidente
Corte Suprema de Justicia
El Salvador

Josué Felipe Baquix Baquix
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia
Guatemala

Jorge Alberto Rivera Avilés
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Honduras

Mariano Germán Mejía
Presidente
Suprema Corte de Justicia
República Dominicana

Román Solís Zelaya
Magistrado Representante
de la Presidenta de la
Corte Suprema de Justicia
Costa Rica

Hernán de León
Magistrado Representante
del Presidente del
Órgano Judicial
Panamá

Nereida Cortés González
Representante de la Jueza Presidenta
del Tribunal Supremo del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Ángel Juanes Peces
Vicepresidente
Tribunal Supremo
Reino de España

Armando Reyna de la Fuente
Delegado

del Ministro Presidente
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Estados Unidos Mexicanos

ANEXO 1:

El Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, reunido en sesión extraordinaria en la Ciudad de Managua, Nicaragua, el 15 de abril de 2015

TENIENDO EN CUENTA:

Las “100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad” de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.

Que los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales se encuentran en línea con los valores y principios del Tratado de Seguridad Democrática y, especialmente, con la Estrategia de Seguridad de Centroamérica revisada del 7 de abril de 2011 en lo referido a su componente “B. Prevención”, en especial la violencia de género y “D. Fortalecimiento Institucional”, en especial en lo relativo al fortalecimiento de la institucionalidad regional y a nivel local.

Las Conclusiones y Recomendaciones de la “IX Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas”, REMJA-IX//doc.2/12 rev. 1, del 29 de noviembre de 2012.

Las resoluciones AG/RES.2703 (XLII-0/12), AG/RES. 2768 (XLIII-0/13) y AG/RES. 2853 (XLIV-O/14) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos de junio 2012 y 2013 para el fortalecimiento de las Actividades del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

La Resolución AP14-CCXLVI-2013 adoptada por el plenario del Parlamento Centroamericano el 21 de febrero de 2013 en “Respaldo a los Órganos Judiciales de la Región Centroamericana para Establecer Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales” con el apoyo del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos.

El Encuentro de Magistrados de los Poderes Judiciales de Centroamérica sobre el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales y su Proceso de Regionalización realizada en Guatemala el 20-21 de febrero de 2013.

El Plan Maestro de Formación Regional analizado por este Consejo el 8 de marzo de 2013 en El Salvador.

La Declaración de San Juan, adoptada por el CJCC el 21 de febrero de 2014 en la cual acordamos apoyar el establecimiento de los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales.

La reunión realizada en Ciudad de Panamá el 21 de octubre de 2014 en la cual los participantes adoptaron el “Consenso de Panamá” que destacan la importancia del vínculo entre acceso a justicia, prevención y seguridad ciudadana.

Que el CJCC es un órgano regional vinculado al Sistema de Integración Centroamericano (SICA) para promover políticas judiciales comunes y el intercambio de experiencias que tiendan al mejoramiento de la administración de justicia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que los Poderes Judiciales de Costa Rica, El Salvador Honduras, Guatemala, Nicaragua y Panamá impulsan, como política institucional, el establecimiento de Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales (SNFJ) con diverso grado de desarrollo.
- 2.- Que los SNFJ son exitosos y tienen impactos positivos en el acceso a justicia para la población vulnerable; contribuyen a prevenir el delito y la violencia; promueven una cultura de resolución pacífica de conflictos y reducen la judicialización de la conflictividad.
- 3.- Que la decisión de los poderes judiciales y el apoyo regional del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA ha permitido contar con **7,259 facilitadores en seis países centroamericanos los cuales dan acceso a 3,6 millones de personas. En el periodo 2012-2014 beneficiaron a un millón de personas en condiciones de vulnerabilidad y brindaron charlas informativas a 400 mil, evitando el ingreso de 60 mil causas a los tribunales.**
- 4.- Que expandir y consolidar los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales en Centroamérica y El Caribe requiere contar con 15 mil facilitadores en un periodo que concluye en 2020. Y que, asimismo, se busca fortalecer la formación de ocho mil operadores de justicia.

HA RESUELTO

- 1.- Adoptar los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales como una **política regional judicial** del Consejo Judicial de Centroamérica y El Caribe y establecer como meta la existencia servicios nacionales de facilitadores judiciales consolidados en 2020 en toda la Región.
- 2.- Impulsar en las políticas regionales del Sistema de Integración de Centroamérica (SICA) el acceso a justicia y la prevención como elementos clave para la seguridad ciudadana, el desarrollo, los derechos humanos, la gobernabilidad democrática, y la utilización de los mecanismos alternos de resolución de conflictos destacando el aporte que los poderes judiciales hacen con sus facilitadores judiciales
- 3.- Respalda el **Programa de Apoyo ala Expansión y Consolidación de Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales en Centroamérica y El Caribe para el periodo 2015-2020** que impulsa el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales promovido por la OEA.
- 4.- Agradecer a la OEA el apoyo e invitar a los Representantes de los Estados de las Américas a que en su Asamblea General renueven el mandato de fortalecer el Programa como un valioso instrumento de apoyo a los sistemas de justicia en Las Américas.
- 5.- Solicitar al Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la OEA ampliar su colaboración en los procesos de formación regional de los recursos humanos del sector justicia, articulando sus esfuerzos y el de las universidades, particularmente en materia de gestión de la administración de justicia.
- 6.- Trasladar la presente resolución a la Secretaría General del SICA y a nuestras respectivas Cancillerías.

ANEXO 2:

**CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y EL CARIBE
INFORME SOBRE EL SERVICIO DE FACILITADORES
JUDICIALES DE NICARAGUA
DR. MARVIN AGUILAR GARCÍA
MAGISTRADO VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA
COORDINADOR NACIONAL DEL SERVICIO DE FACILITADORES
JUDICIALES**

Cabe reconocer el papel que ha desempeñado el Consejo Judicial Centroamericano y El Caribe, al promover el Servicio de Facilitadores Judiciales en cada uno de sus países y la región, ante el interés de brindar mayor acceso a la justicia, fortalecer la prevención del delito y la resolución alterna de conflictos como forma de promover la paz, generar mayor confianza y seguridad entre los usuarios y el sistema de justicia.

La relevancia del desempeño de los facilitadores judiciales en nuestras comunidades, cuenta con el apoyo y divulgación de parte del Consejo Judicial Centroamericano y El Caribe, originando la capacitación e interacción entre las Cortes Supremas de Justicias y los facilitadores judiciales de la región.

Así mismo, reconocemos el interés de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, cuando en 1997 se implementó el servicio, quienes reconocieron la relevancia y eficacia del mismo, y prestaron la colaboración necesaria para su desarrollo.

Nicaragua es precursora de uno de los anhelos más grandes de los seres humanos, que se materializó en el Servicio de los Facilitadores Judiciales y que hoy en día nos pertenece a todos los países de la región y el Caribe, extendiendo sus fronteras a Latinoamérica.

El Servicio de Facilitadores Judiciales, surgió en nuestro país de la necesidad del proceso de pacificación nacional y reconciliación entre los nicaragüenses, para facilitar mecanismos de reinserción social, gratuitos y accesibles para los pobladores en la solución, acompañamiento y asesoría en los conflictos comunitarios.

Esa necesidad de apoyar a la paz en nuestro territorio, contribuyó a considerar que habíamos encontrado una forma de continuar fortaleciendo la armonía entre los pobladores, a través de los facilitadores judiciales.

Las Cortes Supremas de Justicias de nuestros países han hecho una gran labor al incorporar a los facilitadores judiciales, como parte

integral del sistema de administración de justicia, y a la vez establecer un vínculo con la sociedad.

Nicaragua, considera que el acceso a la justicia es un derecho fundamental de cada uno de los ciudadanos, y resolver los conflictos en un entorno de paz es la finalidad misma de la justicia.

Los avances que se han logrado a través de la implementación del Servicio de Facilitadores Judiciales, constituyen toda una experiencia de vida, en que se protagonizan miles de historias que felizmente han superado los conflictos, gracias a la disponibilidad, liderazgo, confianza y servicio que se presta a los pobladores.

Para Nicaragua es un orgullo que se le reconozca en el mundo como la precursora de dicho servicio, y que sirva de ejemplo para los países, a través de la experiencia fructífera, de acercamiento al acceso de la justicia y de impacto en la reducción de conflictos, como un instrumento de convivencia, desarrollo y paz social.

Nicaragua en las reformas constitucionales del 2014, incorporó en la Constitución Política como parte de la administración de justicia, la participación ciudadana a través de los líderes tradicionales de los pueblos originarios de la Costa Caribe y los facilitadores judiciales en todo el país, como métodos de acceso a la justicia y resolución alterna de conflictos.

Es importante señalar que por la diversidad cultural en el país, a los pueblos originarios se les reconoce el derecho de administrar justicia en sus comunidades a través de sus líderes, conservando así sus tradiciones.

Así mismo, se han electo y nombrado como facilitadores judiciales a personas con discapacidades, atendiendo las particularidades que requieren de una comprensión para abordar los aspectos humanos de quienes se encuentran en conflicto, y se reconoce el papel que desempeña este sector dentro de la sociedad.

Indistintamente se han incorporado a las personas trabajadoras sexuales, siendo consecuentes con la inclusión social y el respeto a los derechos humanos, y así reducir poco a poco la brecha de las desigualdades sociales.

En el ordenamiento ordinario se institucionalizó al facilitador judicial, como auxiliares de la administración de justicia, estableciéndose en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Facilitadores Judiciales. En el Código Penal, Código Procesal Penal y Ley integral contra la violencia hacia las mujeres, se regula su actuación para los delitos menos graves, delitos patrimoniales entre particulares, siempre y cuando no exista violencia o intimidación y faltas penales; igualmente, se establece en la Ley de Participación Ciudadana, como un servicio auxiliar de justicia.

El proyecto del Código Procesal Civil presentado ante la Asamblea Nacional, incorpora al facilitador judicial como mediadores, cuyas actas validadas por los jueces, prestarán mérito ejecutivo y tendrán efecto de cosa juzgada, lo cual abona a fortalecer el acceso a la justicia y la seguridad jurídica para las partes que acuden voluntariamente ante el facilitador para resolver sus diferencias.

El Servicio de Facilitadores Judiciales, son mujeres y hombres que se caracterizan por ser líderes comunales o sectoriales, que tienen un don de servicio, sensibles ante los problemas que se suscitan en su comunidad y barrios, dispuestos a contribuir voluntariamente en pro de una solución pacífica que permita establecer lazos de hermandad.

El Servicio de Facilitadores Judiciales, permite la incorporación de la participación popular en la administración de justicia, refleja el rostro humano de la justicia y fortalece la paz social en el país, el buen trato, el bien común, la solidaridad, el amor, el buen vivir y la convivencia pacífica, generando con ello un clima de bienestar integral a la Nación.

En Nicaragua se encuentran distribuidos en 153 municipios del país más los 7 distritos de la capital; la importancia del trabajo que realizan, se enfoca en mejorar y garantizar la participación democrática, como un derecho humano universal de acceso a la justicia de personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, haciendo posible que la justicia llegue a la comunidad, barrios, comarcas alejadas y a diferentes sectores sociales.

La prevención al delito, la alfabetización jurídica y las mediaciones que realizan en todo el país, inciden en el descongestionamiento de las instituciones del Estado involucradas en la administración de justicia, lo que permite orientar y potencializar los recursos económicos y humanos, en asuntos graves y de alta peligrosidad.

Las mediaciones contribuyen a que las partes involucradas en el conflicto se sientan satisfechas, lo que produce bienestar en la familia de cada uno de ellos.

Como líderes de sus comunidades y barrios, quienes fueron electos democráticamente, informan a los pobladores sobre orientaciones de la aplicación de las leyes, que transmiten a través de charlas sobre diferentes temas de interés y prevención del delito, lo que permite tener a una sociedad informada. Así mismo, acompañan a la población que solicita sus servicios para emprender la ruta de acceso a la justicia institucional.

La experiencia que tienen los miembros del Servicio de los Facilitadores Judiciales en la comunidad, ha permitido que los incorporen en el trabajo que realizan las Consejerías Familiares Comunitarias; apoyando así, la implementación de la Política de Estado de Prevención de la Violencia y Fortalecimiento de la Familia nicaragüense, como núcleo fundamental de la sociedad.

En la Corte Suprema de Justicia, funciona una Oficina de Atención al Facilitador Judicial, que es responsable de la coordinación, promoción y seguimiento al servicio, a través de un equipo de personas que desarrollan un trabajo de supervisión técnica en los diferentes municipios del país y distritos de Managua.

La prevención al delito que hacen los facilitadores judiciales es incuantificable; el delito en Nicaragua en el año 2014 descendió un 27%, en este trimestre existen 5,590 denuncias menos en relación al trimestre del 2014. El delito va descendiendo año con año y los facilitadores harán menos mediaciones por disminuir la conflictividad y se concentrarán fundamentalmente en la prevención, asesorías y acompañamientos. Dios quiera que algún día podamos cerrar las cárceles por falta de ilícitos.

Los facilitadores judiciales reciben capacitación a través de un programa de formación continua, desarrollado por los jueces locales y demás operadores del sistema de justicia, quienes a su vez son capacitados por el Instituto de Altos Estudios Judiciales, realizando un trabajo conjunto y coordinado desde el nivel institucional hasta la comunidad.

Nicaragua, considera que este modelo de acceso a la justicia, se ajusta a nuestras realidades sociales, económicas, jurídicas y culturales, fomentando valores que inciden en el desarrollo de los derechos humanos de los usuarios.

Se ha mejorado el contexto social, para un buen vivir, ya que existe una mejor comunicación entre los pobladores y la autoridad, creando mayor estabilidad social y gobernabilidad, se han disminuido los índices de conflictividad y violencia en comparación a otras sociedades, se crea un buen ambiente para las inversiones nacionales y extranjeras.

A la fecha se reportan menos ciudadanos privados de libertad, porque hay mucha prevención al delito y se resuelven sus conflictos por medio de la mediación, y las partes se sienten satisfechas, lo que permite que se dediquen a trabajar en diferentes espacios de acuerdo a sus capacidades empíricas o profesionales.

Todo ello ha venido a mejorar las condiciones de vida de las familias nicaragüenses, elementos fundamentales para la erradicación de la pobreza.

La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, está comprometida a continuar brindando el servicio, ampliarlo y consolidarlo, ya que a través de los años ha constituido el mejor servicio de acceso a la justicia, que garantiza junto a los diferentes proyectos sociales del gobierno, ser uno de los países más seguro de Latinoamérica, con menor índice de conflictos, con menos retardo de justicia y mayor paz social.

El trabajo de la prevención y la mediación de los delitos realizados por los facilitadores judiciales, han contribuido a mejorar la credibilidad de la justicia, la gobernabilidad y el ejercicio democrático, por ser los facilitadores judiciales electos popularmente por su comunidad.

El 80% de la población tiene acceso a la justicia de forma gratuita, a través de los facilitadores judiciales, es un servicio de grandes dimensiones, que atiende la zona urbana, sub-urbana, rural, territorios de pueblos originarios y de forma especial los mercados, terminales de autobuses, personas con discapacidad y personas trabajadoras sexuales a nivel nacional.

El Servicio de los Facilitadores Judiciales, cuenta con pocos recursos económicos, requiere de fuentes de sostenibilidad para gastos de operatividad, capacitación y otros, manteniéndose la gratuidad, siendo lo más valioso el recurso humano y su voluntad de servir.

Los recursos económicos provienen de:

- ✓ Presupuesto General de la República: Asignación de partida presupuestaria al Poder Judicial en que se establece un rubro, llamado facilitadores judiciales.
- ✓ Alcaldías Municipales: En la medida de sus capacidades económicas, contribuyen en el 50% de los municipios del país para determinadas actividades de su localidad.
- ✓ Organización de los Estados Americanos (OEA), quienes mantienen la cooperación en 86 municipios.

- ✓ Organismos No Gubernamentales: De quienes esporádicamente se obtiene recursos para determinadas tareas.
- ✓ Empresas privadas: El sector privado, contribuyen con aportes económicos, porque consideran que la labor de los facilitadores judiciales es vital para establecer la paz y seguridad.
- ✓ Organizaciones religiosas: Quienes contribuyen en la medida de las posibilidades que se les permite, así mismo, en apoyo moral o religioso si es requerido.
- ✓ Aportes de los facilitadores judiciales: Pese a que la mayoría de los facilitadores judiciales son de sectores vulnerables, sin recursos económicos que brindan el servicio de forma gratuita, su don de servicio va más allá y gastan de fondos propios cuando se requiere trasladarse a un lugar.

El facilitador judicial trabaja con recursos económicos elementales, el servicio y beneficio que brinda a la sociedad supera cualquier cantidad numérica.

Los facilitadores judiciales, crean condiciones que prestan seguridad, armonía, buen vivir y fomento de valores que tanto se requieren para el desarrollo de una sociedad consciente con el medio ambiente, la importancia de los derechos humanos, y el respeto en beneficio de todos los pobladores.

Centroamérica y El Caribe, se encaminan a resultados satisfactorios que gradualmente se van reflejando en la medida que se fortalece el Servicio de Facilitadores Judiciales.

Las instituciones que coadyuvan con la administración de justicia y los sistemas de justicia, a partir de la experiencia y resultados obtenidos del trabajo que realizan los facilitadores judiciales en sus comunidades, han logrado hacer una conexión entre justicia, seguridad y desarrollo, motivo por el cual, podemos afirmar que:

“Solo el pueblo en coordinación con el Estado, puede resolver la situación de la justicia y promover una nueva forma de acceso a la misma, procurando el amor, la solidaridad, la cooperación, la tolerancia, la paz social y el bienestar común en cada Nación”.

Muchas Gracias.

Managua, Nicaragua, 13 abril del 2015.

ANEXO 3:

Exposición del estado actual del proyecto de armonización de la Legislación Penal para combatir eficazmente el Crimen Organizado en Nicaragua

***Ponente: Dr. Marvin Aguilar García
Magistrado Vicepresidente de la
Corte Suprema de Justicia
República de Nicaragua***

Hemos participado y reconocemos los esfuerzos del Consejo Judicial Centroamericano y El Caribe para que los países de la región se fortalezcan en todos los sentidos; constituye un esfuerzo común que promueve la unidad, coordinación, cooperación, paz, capacitación, seguridad y desarrollo.

Así mismo, la beligerancia del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), quien arduamente ha promovido y trabajado, para que la región avance y logre identificarse como una sola.

La Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA), se ha constituido en el instrumento básico, desde una perspectiva regional, gestionada por la Secretaría General del SICA, ya que orienta y coordina las acciones a adoptar en materia de seguridad por parte de los países de la región.

Las políticas de seguridad y justicia, nacionales y regionales deben estar encaminadas a la prevención de la violencia, resolución alterna, persecución del delito, sanción, rehabilitación, reinserción y seguridad penitenciaria, fortalecimiento institucional, modernización de nuestros sistemas de justicia y coordinación de la estrategia regional.

Como comunidad internacional tenemos el deber de combatir el crimen organizado y el narcotráfico, así mismo, todos los delitos que fueron identificados dentro del marco del proyecto “Armonización de la Legislación Penal y Procesal Penal contra el Crimen Organizado en Centroamérica”.

Este proyecto es financiado a través del Fondo España, SICA, la Unión Europea, para consolidar el proceso iniciado en materia de armonización de los marcos jurídicos de los países de la región, desde donde se impulsa todo el proceso de realización de cambios legislativos en los países, para adecuar nuestras leyes a lo acordado en el marco normativo armonizado.

Debemos destacar la participación de la COMJIB en el proyecto, como gestor y responsable de su implementación, quien ha estado en todo el proceso de armonización y cooperación jurídica internacional en la región iberoamericana, así como en la elaboración y promoción de instrumentos jurídicos regionales, en los que los países miembros del SICA participamos de forma especialmente activa e intensa.

Las máximas autoridades de nuestros países de los sectores de justicia, nos reunimos para definir los tipos penales y los instrumentos procesales relacionados con la lucha contra el Crimen Organizado que deberían ser armonizados, con el fin de dotar de instrumentos legales más eficaces a nuestras actuaciones, resultando la aprobación de un Marco Normativo Armonizado y los dos borradores de instrumentos jurídicos regionales: la Orden de Detención y Entrega y el Convenio Centroamericano de Cooperación Reforzada en materia de criminalidad organizada, los que se encuentran pendientes de suscripción por parte de los Estados.

La República de Nicaragua ha reiterado en diferentes reuniones del Consejo Judicial Centroamericano y El Caribe, la firme posición de nuestro gobierno e instituciones de fortalecer la lucha contra el crimen organizado.

Como gobierno e instituciones estamos comprometidos a mantener y mejorar esa seguridad ciudadana en nuestro país, lo que ha permitido establecernos y ser reconocidos como un país con alto grado de seguridad; sin embargo, somos conscientes que esta lucha no se puede librar solo, que los objetivos deben estar enmarcados a nivel regional.

Los países integrantes del SICA, estamos convencidos de la necesidad de desarrollar acciones conjuntas para hacer frente a los

delitos transfronterizos, para dar mayor seguridad en los países de la región, para ello, debemos fortalecer nuestras legislaciones, suscribir convenios internacionales y realizar las medidas que aseguren la paz y el bienestar de las personas y sus bienes en la región.

La República de Nicaragua contrajo el compromiso a través de las diferentes reuniones de adecuar la legislación nacional al proyecto de armonización de la legislación penal y procesal penal en crimen organizado en Centroamérica.

En el año 2014, la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua trasladó el interés y respaldo del proyecto a la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, quien con el apoyo del proyecto UE-AECID-SICA-COMJIB, logró la elaboración del anteproyecto de ley de armonización de las normas sustantivas y procesales penales.

La Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal revisó el anteproyecto, incorporando cambios que fortalecieran cada una de las iniciativas. Dicho trabajo fue arduo y en ella se integraron delegados técnicos de cada una de las instituciones, asistida por los consultores nacionales y expertos de la COMJIB, asesores y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Las iniciativas de ley constituyeron un esfuerzo de todas las instituciones que integran el sistema de justicia penal, estuvieron presentes durante todo el proceso de revisión, con sus aportes,

estudio y análisis, logrando la aprobación consensuada, que refleja un trabajo de coordinación de todo el sector de justicia penal.

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, acogió la iniciativa de reformas y adiciones del Código Penal y del Código Procesal Penal, lo que fue aprobado por el Pleno del Supremo Tribunal; la Magistrada Presidenta Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, envió dichas iniciativas ante la Asamblea Nacional a inicios de este año.

Las reformas propuestas en ambas iniciativas responden a los fundamentos jurídicos que se constituyen dentro del marco de armonización; así mismo, se consideró la necesidad de ajustar disposiciones vigentes de ambos Códigos considerando los planteamientos de los operadores de justicia, logrando una reforma integral, necesaria, actual y de futuro que fortalece el sistema penal, acorde a nuestra Constitución Política e instrumentos internacionales asumidos por la República de Nicaragua.

El proyecto retomó los criterios de armonización de los delitos de: asociación ilícita, lavado de dinero/legitimación de capitales/blanqueo de capitales, tráfico de drogas y precursores, tráfico de órganos, tráfico de armas, cohecho, peculado, tráfico de influencias y responsabilidad de las personas jurídicas por su actuar ilícito.

En el proyecto de reformas al Código Penal, se estableció en la exposición de motivos y fundamentación jurídica los aspectos

relevantes de la armonización, la importancia de la modernización y fortalecimiento de la legislación penal.

Se abordó la introducción de la responsabilidad penal por su actuar ilícito de las personas jurídicas, adecuación de la regulación a la realidad en materia de asociaciones ilícitas y criminalidad organizada.

Se estableció la eficacia de las normas ante ciertas formas de criminalidad que producen especial repudio, como es el tráfico de órganos, se consideró un tratamiento más riguroso y complejo de un delito instrumental, pero que es responsable de muchas víctimas, como es el tráfico de armas.

De igual manera, se fortaleció la prevención y mejora de la lucha contra la corrupción, que se constituye en los delitos de malversación, peculado, cohecho y tráfico de influencias, y se actualizaron los mecanismos que quebranten a las organizaciones criminales en el lavado de activos.

El delito de la trata de personas ya se encontraba en un proceso de iniciativa de ley ante la Asamblea Nacional, ésta se aprobó y sancionó. Dicha ley incorporó aspectos relevantes del marco de la armonización, amplió modalidades en la ejecución del delito, se adecuó a lo establecido por las Naciones Unidas, teniendo como resultado una ley integral.

El proyecto de reforma del Código Procesal Penal, incorporó los Instrumentos Procesales Armonizados: investigaciones encubiertas; equipos conjuntos de investigación; persecución en caliente; entregas vigiladas; protección de testigos, peritos y otros intervinientes; videoconferencia; decomiso; levantamiento de secreto bancario, financiero o comercial; extradición u orden de detención; transferencia de pruebas; centros de inteligencia e información; jurisdicción y competencia; prueba científica; registros judiciales y régimen procesal de la responsabilidad de las personas jurídicas por su actuar ilícito.

Es importante señalar que desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, hace trece años, éste no había sido objeto de reforma, siendo la primera propuesta de iniciativa, la que responde a la adecuación del proceso de armonización y modernización de las normas procesales penales, ante las variantes sociales, económicas, culturales y la globalización de la criminalidad que requieren un ajuste en el sistema penal.

Se incorpora el tratamiento procesal de las personas jurídicas acusadas, el estatuto procesal de la víctima se estableció con mayor relevancia como parte del proceso; se instituyó un progreso de los instrumentos de investigación y la prueba, ésta se estructuró en un capítulo con un orden secuencial que facilita el manejo a los operadores de justicia; así mismo, se fortaleció la prueba pericial de

inteligencia, y como algo novedoso y de interés para el país se estableció la prueba antropológica.

Se incorporaron la investigación sobre documentos y otros soportes de información, medios tecnológicos de investigación y prueba, investigación corporal y actos de investigación especiales.

De igual manera, la reforma procesal penal aborda la actualización y mejora de los mecanismos e instrumentos técnicos de trabajo de la administración de justicia, como los registros administrativos de apoyo a la administración de justicia y utilización de medios técnicos.

Se estableció el decomiso ampliado en cuanto al proceso que rige para éste y por último se consideró reformular ciertos aspectos del proceso penal que con el intervalo del tiempo se reflexionó que debían mejorarse, tal competencia funcional en el allanamiento en los casos de rebeldía, comparecencia del médico forense y suspensión del juicio, entre otros.

En relación al "Convenio Centroamericano de Cooperación Reforzada en materia de criminalidad organizada", la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, en consulta realizada por Cancillería, en dictamen remitido se les expresó que su contenido no vulnera los derechos y

garantías consignados en nuestra Constitución Política, por lo que creemos que dicho proceso va avanzando.

En el marco interinstitucional, y por acuerdo de Corte Suprema de Justicia, se había aprobado el uso de video conferencia, para la tramitación de procesos y juicios, en cumplimiento de los acuerdos del SICA-COMJIB, lo que se fortaleció al incorporarse en la iniciativa de ley.

Nuestro país considera que la elaboración de los proyectos de ley de reformas al Código Penal y Código Procesal Penal, que se encuentran en la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, expresan el esfuerzo, voluntad, decisión y firme convicción de que Nicaragua, Centroamérica y El Caribe, estamos comprometidos en la lucha contra la criminalidad organizada transnacional.

Constituye un esfuerzo por reducir las desigualdades en la tipificación y evitar vacíos de punibilidad y espacios de impunidad en nuestros países. Las nuevas formas de criminalidad avanzan y no podemos permitir esas asimetrías legales en la región.

La criminalidad organizada cuenta con recursos, están organizados transnacionalmente para operar, pero en la medida, que se fortalecen nuestras legislaciones y encuentra mayores muros de contención, se debilitan y nuestros países se fortalecen, y nuestras sociedades logran mayor desarrollo social, económico, paz y gobernabilidad.

La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, creemos que los textos incorporan los avances y esfuerzos que como región estamos realizando, así mismo la necesidad y urgencia de fortalecer nuestra lucha.

De los instrumentos legales para hacer frente a esta criminalidad transfronteriza, Nicaragua ha asumido y cumplido con el reforzamiento de la legislación nacional con la incorporación de tipos penales e instituciones procesales, que permitan mayor “soltura” en la persecución de los ilícitos dentro de las estrictas fronteras patrias, pero teniendo en cuenta la “actividad exterior” del delincuente.

Así mismo, estamos en fase para la subscripción de instrumentos internacionales que permitan la colaboración transfronteriza en los ámbitos: penal, procesal y penitenciario.

Todo ello, para mientras y con independencia del mecanismo informal de colaboración, con que se ha venido operando entre los medios judiciales, fiscales y policiales de los países en la región.

La responsabilidad compartida, la concertación y coordinación permanente son invaluable, a lo interno de nuestros países como a lo externo en los países del SICA, logramos obtener una economía procesal, optimizar recursos y la disminución de los delitos transnacionales.

El Presidente de la República de Nicaragua, ha asumido de manera directa las coordinaciones y estrategias para enfrentar este flagelo y las nuevas acciones a desarrollar de cara a la comunidad internacional para avanzar en el cumplimiento de los compromisos.

Nicaragua apunta hacia una era de paz, armonía, seguridad, desarrollo, de fortalecimiento de nuestras instituciones y su modernización, aspiramos al bienestar y progreso de nuestros ciudadanos, a la consolidación e integración de nuestros países.

Instamos a que este proceso de armonización de la legislación procesal penal y penal en cada uno de los países se concrete en el menor tiempo, y que de igual manera sean ratificados y aprobados los Convenios Internacionales.

“Por la unidad de nuestros pueblos, juntos lograremos avanzar hacia una región próspera, que sea un ejemplo en la lucha por la integridad, reconocimiento de nuestros valores sociales, culturales y que brinde un presente y futuro para todos”.

Muchas gracias.

Managua, Nicaragua, 16 de abril del 2015.